

Buenas tardes,

Con respecto a la réplica del precio sucio de los BREMS que ustedes nos han proporcionado, tenemos los siguientes comentarios:

- Al realizar la valuación del instrumento en una fecha donde no se paga cupón, se debe de ocupar la siguiente fórmula para calcular los intereses devengados:

$$I_{devj} = VN * \frac{N * R}{36000}$$

donde:

I_{devj} = Intereses devengados (redondeados a 12 decimales) durante el periodo J .

N = Número de días naturales transcurridos entre la fecha de emisión o el último pago de intereses, según corresponda y la fecha de valuación.

R = Tasa de interés anual devengada, la cual se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula, expresada en por ciento con redondeo a dos decimales:

$$R = \left\{ \prod_{i=1}^N \left(1 + \frac{r_i}{36000} \right) - 1 \right\} * \frac{36000}{N}$$

- El número de días naturales transcurridos entre la fecha de emisión o el último pago de intereses, según corresponda y la fecha de valuación, se comienzan a contar a partir del día siguiente a la fecha pago cupón. Por ejemplo, el día siguiente a la fecha pago cupón se acumulará un día de interés, dos días después de la fecha pago cupón se acumularán dos días de interés y así sucesivamente.

En la plantilla que nos proporcionan notamos que comienzan a contar los días a partir de la fecha pago cupón y esto hace inconsistente la valuación ya que para el cálculo del parámetro R multiplican siete factores ($N=7$) y para el cálculo de los intereses devengados multiplican por el número de días transcurridos ($N=6$).

Adjuntamos el documento emitido por el Banco de México donde viene con mayor detalle el cálculo de los bonos de regulación monetaria.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier comentario.

Gracias.